

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Atengo, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Atengo, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 14 de octubre de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atengo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando la visita de auditoría el día 19 de octubre de 2020, concluyendo precisamente el día 23 de octubre de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, no se realizó visita de auditoría, toda vez que, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones, ni se encontraba en proceso acción urbanística alguna.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$47,583,390
Muestra Auditada	\$33,332,654
Representatividad de la muestra	70%

Egresos

Universo seleccionado	\$31,178,036
Muestra Auditada	\$14,250,213
Representatividad de la muestra	46%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Atengo, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista

jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el

servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.

- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan

efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- A partir de la revisión de los documentos que integra el corte anual, se identificaron inconsistencias entre la información reportada en el Balance Presupuestario, y la registrada en los Analíticos de Egresos, dado que los egresos totales registrados en el Balance Presupuestario no corresponden con los egresos pagados en el Analítico de Egresos. Solo los datos de ingresos registrados en el Balance presupuestario, coinciden con el Analítico de ingresos correspondiente.

Con base en el Analítico de Egresos por objeto de gasto presentado por el Ayuntamiento de Atengo a la ASEJ, se identificó un sobre ejercicio de 7%. Además, con base en sus estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos, se calculó una razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados de 0.87, lo implica que se omitió realizar las ampliaciones presupuestarias necesarias para programar los ingresos recaudados. Finalmente, a partir de la revisión del Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, se identificó que el Ayuntamiento de Atengo tuvo un balance presupuestario con superávit de \$4,828,788 pesos; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Atengo, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se constató que la adquisición de estos activos denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad, el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, asimismo, se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2019. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; asimismo, se aplicaron las pruebas y procedimientos de auditoría que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de: "Apoyo a Maestros", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$61,200.00.

19-DAM-PO-001-701100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron copia certificada de la certificación del punto de acuerdo, en donde se aprobó, por parte del máximo órgano del gobierno municipal, el otorgamiento de apoyos económicos a los planteles educativos del municipio, anexando diversos oficios de solicitud de apoyo por parte de los directores y encargados de las escuelas de preescolar, primaria y secundaria de municipio. En este mismo sentido, se remite el oficio en donde se detalla la mecánica bajo la cual se lleva a cabo la entrega de los apoyos a las escuelas, siendo procedente su aclaración al acompañar el nombramiento del servidor público responsable de entregar dichos apoyos a los maestros de las escuelas beneficiadas, anexando los soportes documentales que complementan la debida comprobación de los apoyos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por concepto de: "Seguro de ambulancia"; sin contar con los

soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$7,192.52.

19-DAM-PO-002-701100-A-01 **Pliegos de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo, en donde consta la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto observado, acompañando la documentación referente a la selección del proveedor. De igual manera, remiten la póliza de seguro en donde constan los términos y condiciones de la cobertura contratada, anexando los soportes documentales que acreditan que la entidad fiscalizada cuenta con la legítima posesión del vehículo, y que éste se encuentra debidamente registrado en el patrimonio municipal, justificando con ello la contratación del seguro, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por concepto de: "Pago de vehículo 2017"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$160,000.00.

19-DAM-PO-003-701100-A-01 **Pliegos de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo, en donde fue aprobada, por parte del máximo órgano del gobierno municipal, la adquisición de vehículos seminuevos para el Ayuntamiento. Aunado a esto, se remite el

avalúo comercial, mediante el cual se demuestra que el importe erogado es congruente con el valor del vehículo, de conformidad con sus condiciones físicas y mecánicas, anexando además la ficha de alta y registro en el inventario de bienes muebles, con su respectivo resguardo y tarjeta de circulación, evidencia documental que acredita que el bien adquirido es propiedad del ente municipal fiscalizado y se encuentran en posesión del mismo; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por concepto de: "Pago de Laptop"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$11,448.03.

19-DAM-PO-004-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo, en donde fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019, anexando copia del mismo, demostrando con ello la existencia de una partida presupuestal autorizada con recursos suficientes para efectuar el gasto para la compra de equipo de cómputo. Aunado a esto, remiten documentación referente a la selección del proveedor, adjuntando además la constancia de alta patrimonial de bienes muebles, con su respectivo resguardo, evidencia documental que acredita que el bien adquirido, motivo de la observación, es propiedad del ente fiscalizado y se encuentran en posesión del mismo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos, por concepto de: "Pago de Bomba Sumergible de agua"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$32,345.02.

19-DAM-PO-005-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo en donde se autorizaron los gastos generados con motivo de la sustitución y compra de la bomba sumergible y otros gastos para el pozo profundo ubicado en el municipio de Atengo, Jalisco, documento que acredita la anuencia del máximo órgano del gobierno municipal para efectuar el gasto observado. De igual forma, se remitió la documentación referente a la selección del proveedor, junto con la constancia de posesión del pozo profundo de la localidad a favor del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, acompañado del registro público de derechos de agua y título de concesión, corroborando con ello la justificación para la compra del equipo, en beneficio de la entidad municipal fiscalizada. Finalmente, hacen entrega de la constancia de alta patrimonial de bienes muebles, respecto del equipo adquirido, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica, evidencia documental que advierte que el bien adquirido, motivo de la observación es propiedad del ente auditado y se encuentran en posesión del mismo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: "Pago de presentación artística día del Niño"; sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$36,540.00.

19-DAM-PO-006-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo, en donde fueron aprobados, por parte del máximo órgano del gobierno municipal, los gastos generados con motivo del evento masivo realizado en conmemoración del día del niño 2019; asimismo, agregan documentación referente a la selección del proveedor, junto con el contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la presentación, acreditando la celebración del evento y prestación del servicio contratado, mediante el informe de actividades, memoria fotográfica y videos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: "Pago de equipo de cómputo e impresora"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$22,040.00.

19-DAM-PO-007-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo, en donde fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019, anexando copia del mismo, demostrando con ello la existencia de una partida presupuestal

autorizada con recursos suficientes para efectuar el gasto para la compra de equipo de cómputo. Aunado a esto, remiten documentación referente a la selección del proveedor, adjuntando además la constancia de alta patrimonial de bienes muebles, con su respectivo resguardo, evidencia documental que acredita que los bienes adquiridos, motivo de la observación, son propiedad del ente fiscalizado y se encuentran en posesión del mismo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: "Pago de toldos para eventos diversos"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$147,320.00.

19-DAM-PO-008-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el oficio firmado por el Director de Cultura del Municipio de Atengo, Jalisco, mediante el cual se aclara que el gasto corresponde a una adquisición de toldos, y no a un arrendamiento, siendo procedente su aclaración al acompañar la certificación del punto de acuerdo en donde consta la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del toldo; adjuntando además, la transferencia bancaria, que advierte el pago y recepción de los recursos por parte del beneficiario del mismo. Asimismo, agregan documentación referente a la selección del proveedor, junto con las constancias de alta de los bienes en el patrimonio municipal, asignados a la Dirección de Cultura y Turismo, con su respectivo resguardo y memoria fotográfica, evidencia documental que acredita que el bien adquirido es propiedad del ente fiscalizado y se encuentran en posesión del mismo, subsanando de esta

manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: "Pago de presentación banda musical (semana cultural)"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$46,400.00.

19-DAM-PO-009-701100-A-01 **Pliegos de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo en donde el máximo órgano del gobierno municipal autorizó los gastos a generarse con motivo de la semana cultural. Asimismo, agregan copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico en donde quedaron establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la presentación musical, quedando plenamente acreditada la realización del evento a través del programa de actividades artísticas de la semana cultural, mismo que es acompañado de la memoria fotográfica y videos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza por concepto de: "Bombas Dosificadoras agua potable Pozos"; sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$25,790.45.

19-DAM-PO-010-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo en donde se autorizó, por parte del máximo órgano del gobierno municipal, la compra de tres bombas dosificadoras, adjuntando la documentación referente a la selección del proveedor. De igual manera, remiten las constancias de posesión respecto del predio en donde se encuentran construidos los pozos profundos, a los cuales se instalaron las bombas dosificadoras, anexando las constancias del Registro Público de Derechos de Agua de cada uno de ellos, junto con las constancias de alta patrimonial de los bienes adquiridos, con sus respectivos resguardos y memoria fotográfica, evidencia documental que acredita que los bienes adquiridos, motivo de esta observación, son propiedad del ente fiscalizado y se encuentran en posesión del mismo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: "Publicidad, folletos, volantes, trípticos y poster Fiestas patronales (turismo religioso)"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$23,200.00.

19-DAM-PO-011-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo en donde se autoriza la

firma de convenio con la Secretaría de Turismo, a través de la Dirección de Turismo Religioso, aclarando con ello el motivo de la erogación. Así mismo, remiten documentación referente a la selección del proveedor, acompañando la evidencia de recepción de los bienes adquiridos a entera satisfacción del servidor público responsable, en los volúmenes que se señalan, dicho que es respaldado con ejemplares de cada uno de ellos, evidencias documentales que acreditan que los servicios se realizaron de conformidad con lo observado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza por concepto de: "Equipo de cómputo dual"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$8,700.00.

19-DAM-PO-012-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo, en donde fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2019, anexando copia del mismo, demostrando con ello la existencia de una partida presupuestal autorizada con recursos suficientes para efectuar el gasto para la compra de equipo de cómputo. Aunado a esto, remiten documentación referente a la selección del proveedor, adjuntando además la constancia de alta patrimonial de bienes muebles, con su respectivo resguardo, evidencia documental que acredita que el bien adquirido, motivo de la observación, es propiedad del ente fiscalizado y se encuentra en posesión del mismo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de: “Anticipo y finiquito presentación artística evento cultural”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$63,800.00.

19-DAM-PO-013-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la certificación del punto de acuerdo en donde consta la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, acompañando además la documentación referente a la selección del proveedor, quedando plenamente acreditada la realización del evento mediante el programa de actividades artísticas dentro del Primer Festival Cultural Soyatlán del Oro, en noviembre del 2019, acompañado de la memoria fotográfica y videos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza por concepto de: “Finiquito de compra de lote Urbano”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$90,000.00.

19-DAM-PO-014-701100-A-01 Pliegos de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que

fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron copia certificada del dictamen para transmisión de dominio con valores respecto al predio urbano adquirido por el municipio, al cual se acompaña el contrato de compraventa, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes para la adquisición del inmueble, encontrándose debidamente formalizado dicho acto, tal y como se desprende de la escritura pública remitida con su respectiva boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, la cual acredita que el bien inmueble, materia de la observación es propiedad de la entidad fiscalizada. Finalmente, los sujetos fiscalizados acompañan el inventario de bienes inmuebles, donde se destaca el alta del predio urbano adquirido, dentro del patrimonio municipal, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Atengo, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

16.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de la

red de drenaje y empedrado ahogado en concreto en la calle Guerrero de la cabecera municipal, se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo de la obra; Importe \$20,000.26.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público, referente a renta de maquinaria.

19-DOM-PO-001-701100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que se anexó el contrato de arrendamiento de maquinaria, con sus respectivas tarjetas de análisis de costo horario, control de horas-máquina y evidencia de los trabajos ejecutados, complementando de esta manera la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación, aportada por el titular de la entidad sujeta a auditoría pública; se advierte que, durante el ejercicio fiscal auditado no fueron autorizados fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, y no existen fraccionamientos y/o acciones urbanísticas en proceso de urbanización; derivado de lo anterior, por lo que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se practicó visita de auditoría en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2019. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2019 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

17.- A partir de la revisión del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 de Atengo, y considerando por un lado que cuenta con una estructura estratégica de objetivos claramente relacionados, pero no cuenta con indicadores válidos, se concluye que es un instrumento de planeación parcialmente orientado hacia resultados.

18.- A partir de los Informes de Avances de Gestión Financiera remitidos por el Ayuntamiento de Atengo, se identificó que ninguno de los indicadores previstos cumplió con los criterios de consistencia. Por lo tanto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

19.- A partir de la información del avance de programas presentada por la entidad fiscalizable, donde se observó que ninguno de los indicadores previstos cumplió con los criterios de consistencia, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión no se apegó a este criterio. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que no se mantuvo ajuste entre los ingresos recaudados y la programación del gasto, pero se logró un balance presupuestario con superávit, se concluye que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 15 (quince) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 15 (quince) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 14 (catorce) observaciones por la cantidad de \$735,976.02 (Setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 02/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco, las 14 (catorce) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos propios:

- Se formuló 1 (una) observación por la cantidad de \$20,000.26 (Veinte mil pesos 26/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la observación fue debidamente atendida.

Recuperaciones Operadas

- No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Recuperaciones Probables

- No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.